

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente despacho comisorio No. 003 proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania Caldas, proferido dentro del proceso Verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico y Liquidación de la Sociedad Conyugal.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil Nro. 570

Asunto: Despacho comisorio No. 003 proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania Caldas
Proceso: Verbal – Cesación de efectos Civiles de Matrimonio católico- Liquidación y Disolución de sociedad conyugal
Demandante: Luz Marina Atehortúa Pérez
Demandado: José Alonso Cifuentes Quintero
Radicado: 17541 31 89 00120230003800

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania Caldas, Caldas dentro del proceso de la referencia profirió auto por medio del cual dispuso comisionar a este Despacho Judicial para que llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el 50% de una mejora plantada en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 108-1965 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas; concediendo las facultades para designar secuestre.

En ese sentido, se dispone auxiliar en debida forma la comisión y para tal fin se fija para el día **25 de agosto de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**, la realización de la diligencia de secuestro encomendada.

En ese sentido, se designa como secuestre a la empresa Dinamizar Administración SAS, ubicada en la calle 20 No. 22 – 27 oficina 402 Ed. Cumanday de Manizales, Caldas, teléfonos: 8915191-3108883338, y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com, a quien se le fija como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) M/CTE, que deberá cancelar la parte demandante en el acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 116
Fecha: 11 de agosto de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55016c21a61cfe670e7ea4d17f1d08e99588a6c3f4e1eae8bf911ff4141cd3f7**

Documento generado en 10/08/2023 12:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>